

Los señores Conde D. Juan de Sotomayor y D. Juan de Sotomayor
 Lo quomas sea de la Real Cedula que se dio en
 Madrid a diez y siete de Mayo de 1763. La Resolucion
 que se dio en ella, y Interim Prohibido, no se gane
 por ningun modo alguno, hasta que se vea por las
 mercedes de las dhas. Copias de la Real Cedula
 Real Cedula Congue han sido requeridos
 por el Sr. D. Juan de Sotomayor y firmaron lo que
 sugieren los señores =

D. Juan de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor

Requerimto

Don Juan de Sotomayor, Virrey de Nueva España, en virtud de la
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, dada a los señores Justicia
 y Fiscal de esta Villa de la Habana, en ella expresados
 que no declaran su denegacion o cumplimiento. Una de
 cuyas Resoluciones es hecha en virtud de la
 Comision que por el Sr. Comodoro D. Juan de Sotomayor
 para el fin de la dha. Comision, ablando con la dha. y
 Budixial modestia requiero las veces necesarias
 en derecho a los dichos señores, Just. y Fiscal. Sean
 el dho. cumplimiento a la dha. Real Cedula contenida en la
 dha. Respuesta con su defecto, manifesten su denegacion
 clara de los referidos motivos, o otros que tengan
 sus mercedes y de lo contrario les protesta lo que queda
 prohibido en nom. de los dhos. Comodoro. Con todos los person
 zios, Interim de Arim. y se sigan o se sigan quedando
 a cada uno de Murcia por las dhas. y queda
 la dha. Respuesta y que en virtud de lo que queda
 dho. Señores en dha. su Denegacion, dicho
 Señores Comodoro para que en su Magestad